E/2013/43
E/C.19/2013/25



Naciones Unidas

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Informe sobre el 12° período de sesiones (20 a 31 de mayo de 2013)

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2013
Suplemento núm. 23





Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2013
Suplemento núm. 23

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Informe sobre el 12° período de sesiones (20 a 31 de mayo de 2013)

Naciones Unidas • Nueva York, 2013

Nota

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ISSN 1728-0036

Índice

Capítulo I

Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyectos de decisión recomendados por el Foro Permanente para su aprobación por el Consejo

1. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I
Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema "Salud sexual y derechos reproductivos: artículos 21, 22 1), 23 y 24 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas"

El Consejo Económico y Social decide autorizar una reunión de un grupo internacional de expertos de tres días de duración sobre el tema "Salud sexual y derechos reproductivos: artículos 21, 22 1), 23 y 24 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas".

Proyecto de decisión II
Lugar y fechas de celebración del 13º período de sesiones del Foro Permanente

El Consejo Económico y Social decide que el 13º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebre en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 12 al 23 de mayo de 2014.

Proyecto de decisión III
Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 12º período de sesiones y programa provisional de su 13º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

a) Toma nota del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 12º período de sesiones;

b) Aprueba el programa provisional del 13° período de sesiones del Foro Permanente que figura a continuación:

1. Elección de la Mesa.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.

3. Tema especial: “Principios de buena gobernanza acordes con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas: artículos 3 a 6 y 46 3)”.

4. Derechos humanos:

a) Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;

b) Diálogo con el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos Indígenas.

5. Debate de medio día de duración sobre la región de Asia.

6. Debate de medio día de duración sobre la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.

7. Prioridades y temas actuales y seguimiento:

a) Niños indígenas;

b) Jóvenes indígenas;

c) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo;

d) Agenda para el desarrollo después de 2015.

8. Diálogo amplio con los organismos y fondos de las Naciones Unidas.

9. Labor futura del Foro Permanente, incluidas nuevas cuestiones.

10. Programa provisional del 14º período de sesiones del Foro Permanente.

11. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 13º período de sesiones.

Proyecto de decisión IV
Modificación del nombre del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

El Consejo Económico y Social decide modificar el nombre del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas para que pase a ser el Foro Permanente para los Derechos de los Pueblos Indígenas.

B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo

2. El Foro Permanente ha determinado las propuestas, los objetivos, las recomendaciones y los ámbitos de posible actividad en el futuro que se indican a continuación y, por intermedio del Consejo, recomienda que los Estados, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los pueblos indígenas, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales colaboren en su ejecución.

3. La secretaría entiende que las propuestas, los objetivos, las recomendaciones y las esferas de posible actividad en el futuro que las Naciones Unidas hayan de llevar a cabo, según se indica más adelante, se ejecutarán en la medida en que se disponga de recursos del presupuesto ordinario y de fuentes extrapresupuestarias.

Recomendaciones del Foro Permanente

Salud

4. El derecho a la salud se materializa no solo en el bienestar de cada persona sino también en el bienestar social, emocional, espiritual y cultural de toda la comunidad. Las políticas de colonización, incluidas la opresión, la desposesión y la asimilación, han causado los problemas de salud a que se enfrentan muchos pueblos indígenas hoy en día y que afectarán también a las generaciones futuras. Debido a ello, la salud de los pueblos indígenas se ve debilitada por una serie de factores socioeconómicos determinantes, entre otros, la pobreza, la precariedad de la vivienda, la falta de educación, la inseguridad alimentaria, la menor tasa de empleo, la pérdida de las tierras y los idiomas tradicionales, los obstáculos para la participación política y el racismo institucionalizado. La gran diferencia en la situación de la salud de los pueblos indígenas y otros grupos es una prueba clara de la existencia de estructuras discriminatorias que son contrarias a los principios de los derechos humanos, y en particular a los derechos de los pueblos indígenas. Esas estructuras ponen de manifiesto la necesidad de reorientar la labor de los gobiernos y las entidades de las Naciones Unidas a fin de cumplir las obligaciones que les incumben respecto de los pueblos indígenas.

5. El Foro Permanente recuerda las numerosas recomendaciones en las que se solicita la compilación de estadísticas sobre la salud de los indígenas. No obstante, la reunión de información y el desglose de los datos siguen planteando problemas. En concreto, uno de los grandes obstáculos para el goce efectivo del derecho a la salud sigue siendo la prestación de servicios sanitarios en zonas rurales y remotas. Por otro lado, sigue existiendo una necesidad urgente de aumentar el número de profesionales indígenas en el sector de la salud y de servicios de salud mental, programas para combatir enfermedades no transmisibles y servicios de salud reproductiva. En particular, el Foro reafirma la recomendación formulada en el octavo período de sesiones acerca de la convocatoria de una reunión de un grupo de expertos sobre la salud sexual y los derechos reproductivos.

6. Con el tiempo, han ido surgiendo buenas prácticas que complementan los servicios de salud pública con prácticas tradicionales. Esas prácticas hacen hincapié en el diálogo intercultural y el intercambio de opiniones para asegurar que se tengan en cuenta las particularidades culturales en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Esas prácticas deben apoyarse y promoverse.

7. En el ámbito de la salud sexual y los derechos reproductivos, se necesita impartir educación, de forma apropiada en función del género y la edad y respetando las sensibilidades culturales, sobre la salud sexual y el VIH, tanto antes como después de la realización de pruebas, y sobre la prestación de servicios de salud. El Foro Permanente recomienda:

a) Que, en el diseño y la ejecución de su Plan Estratégico para 2014-2018, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) tenga en cuenta los derechos de las mujeres y los jóvenes indígenas;

b) Que se ayude a los ministerios de salud y a las organizaciones de mujeres indígenas a consolidar su labor en relación con la formulación de estándares interculturales para una salud sexual, unos derechos reproductivos y una salud materna de alta calidad y a evaluar la experiencia adquirida en el uso de modelos de salud interculturales en otras partes del mundo, a fin de poder determinar oportunidades para la cooperación Sur-Sur;

c) Que se tomen medidas para asegurar la integración de los derechos de los pueblos indígenas en las estrategias nacionales y subnacionales de lucha contra la violencia de género y promover la prestación de servicios cruciales y culturalmente aceptables para hacer frente a la violencia de género y la violencia sexual, prestando una atención especial a los adolescentes, los jóvenes, los migrantes y las mujeres indígenas con discapacidad;

d) Que los equipos de las Naciones Unidas en los países contribuyan a reforzar e integrar los derechos de las mujeres y jóvenes indígenas en las estrategias de desarrollo y los planes sectoriales nacionales y subnacionales, sobre todo, pero no de forma exclusiva, en las esferas de la salud sexual y los derechos reproductivos y de la mortalidad y morbilidad maternas, así como en las políticas y los planes dirigidos a los adolescentes y los jóvenes;

e) Que se contribuya a apoyar las iniciativas de los países encaminadas a eliminar la mutilación genital femenina o ablación entre las niñas indígenas, incluso mediante la eliminación de otras prácticas nocivas, como el matrimonio prematuro y forzado y los embarazos tempranos no deseados;

f) Que se adopten medidas orientadas a promover los derechos de los jóvenes indígenas a nivel regional y nacional, incluso mediante su participación en los procesos de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014 y, en la medida de lo posible, asegurando su participación en los debates dirigidos por el UNFPA sobre la agenda para el desarrollo después de 2015.

8. El Foro Permanente reitera sus recomendaciones anteriores para hacer frente al alarmante número de suicidios entre los jóvenes indígenas. El Foro alienta las iniciativas de organización comunitaria para ofrecer espacios seguros y servicios de salud de bajo costo, respetando el principio de la no discriminación, en particular en los casos de discriminación por motivos de origen étnico, género y orientación sexual. El sistema de las Naciones Unidas, sobre todo la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), deben hacer hincapié en la prestación de servicios de salud mental, en particular mediante iniciativas para prevenir los suicidios entre los jóvenes indígenas.

9. El Foro Permanente solicita a la OMS que, en cooperación con los servicios indígenas de atención de la salud, realice un estudio sobre la prevalencia y las causas de los suicidios entre los jóvenes indígenas y sobre los esfuerzos que se están realizando, incluso mediante la aplicación de enfoques culturales específicos, para prevenir los suicidios y promover la salud y el bienestar mental. El Foro recomienda que el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas y la OMS organicen una reunión de un grupo de expertos para examinar las políticas

y las mejores prácticas en relación con la implicación de los jóvenes indígenas en la prevención de los suicidios.

10. A fin de prestar más atención a la diabetes y otras enfermedades no transmisibles, el Foro Permanente recomienda que la OMS, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y los gobiernos elaboren planes de acción para mejorar el acceso de las personas indígenas que viven con la diabetes a los servicios de prevención y atención de la diabetes y otras enfermedades no transmisibles. El Foro insta a los Estados a establecer programas de salud con base en las comunidades y a reforzarlos con el fin de empoderar y educar a las mujeres y los niños indígenas para prevenir y superar la diabetes y otras enfermedades no transmisibles.

11. El Foro Permanente solicita a la OMS y la OPS que realicen un estudio mundial, conjuntamente con las instituciones indígenas pertinentes y los expertos indígenas en cuestiones de salud, sobre la situación de las personas indígenas que viven con la diabetes y otras enfermedades no transmisibles, a fin de establecer una base de referencia a nivel internacional. Los resultados de ese estudio se podrían presentar en el 14º período de sesiones del Foro y en los procesos correspondientes en el seno de la OMS y la OPS. Asimismo, el Foro exhorta a la Fundación Mundial de la Diabetes y a la Federación Mundial de la Diabetes a que proporcionen asistencia financiera y técnica a la OMS y la OPS y a las instituciones indígenas que se seleccionen para realizar el estudio.

12. El Foro Permanente pide a la OMS, la OPS y los Estados que presten una mayor atención a la diabetes y otras enfermedades no transmisibles, en particular en el contexto de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas que se celebrará en 2014, y exhorta a todas esas partes a que examinen las cuestiones relacionadas con la salud de los pueblos indígenas y formulen un plan de acción centrado sobre todo en la prevención y la mejora del acceso a los servicios de prevención y atención de la diabetes y otras enfermedades no transmisibles.

Educación

13. Los pueblos indígenas que mantienen prácticas culturales y estilos de vida basados en sus conocimientos tradicionales, su visión del mundo y su espiritualidad se enfrentan a sistemas educativos que tienen poco aprecio por las culturas indígenas y los idiomas y conocimientos indígenas. Además, las pruebas confirman que los pueblos indígenas y más pobres reciben la educación de peor calidad. Está sobradamente demostrado que el mejoramiento de los resultados educativos tiene efectos positivos en el bienestar de los pueblos indígenas y contribuye a unas mejores condiciones socioeconómicas. El acceso a una educación de gran calidad asegurará mejor los conocimientos y las aptitudes necesarios para mejorar la calidad de vida.

14. El Foro Permanente afirma que los artículos 11 a 15 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas proporcionan el marco crucial para introducir los cambios transformativos necesarios en la educación de los indígenas y garantizar el ejercicio de su derecho a la libre determinación. Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la determinación y el desarrollo de las prioridades e iniciativas educativas, incluidas las leyes, normativas y políticas en ese ámbito que les afecten directamente. Los sistemas educativos deben respetar, reconocer e incluir la visión del mundo, las culturas, los idiomas y los

conocimientos tradicionales de los indígenas, y al mismo tiempo garantizar la igualdad entre los géneros y el reconocimiento de los depositarios de los conocimientos tradicionales como autoridades pedagógicas.

15. El Foro Permanente alienta a los Estados y los organismos y fondos de las Naciones Unidas a que, en cooperación con los pueblos indígenas, apliquen medidas proactivas y sustantivas para asegurar el ejercicio pleno y efectivo de los derechos que se reconocen en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Estas medidas deben incluir el aumento de los servicios y del acceso a ellos para los estudiantes indígenas que viven en zonas remotas o en comunidades nómadas. El Foro exhorta a los Estados a que respeten y apliquen el artículo 19 de la Declaración y obtengan el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas antes de aprobar y aplicar medidas legislativas o administrativas que les afecten.

16. La educación en el idioma materno y la educación bilingüe, sobre todo en las escuelas primarias y secundarias, producen resultados educativos eficaces a largo plazo. El Foro Permanente insta a los Estados a que financien y apliquen el Programa de Acción del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, especialmente las medidas sobre el objetivo relacionado con la educación. El Foro destaca la necesidad de que los Estados respeten y promuevan las definiciones de aprendizaje y educación de los pueblos indígenas, que están basadas en los valores y las prioridades de cada uno de esos pueblos. El derecho a la educación es independiente de las fronteras de los Estados y debe reflejarse en el derecho de los pueblos indígenas a cruzar libremente las fronteras, tal como se reconoce en los artículos 9 y 36 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

17. El Foro Permanente recomienda a los Estados que, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, apoyen a los pueblos indígenas en el establecimiento de sus propios sistemas e instituciones educativas, incluidas universidades. Los Estados deben adoptar medidas específicas en el marco de sus procesos académicos, institucionales, financieros y de acreditación para prestar apoyo a las instituciones y los programas indígenas, interculturales y comunitarios de educación superior. Un ejemplo excelente de mejores prácticas en ese sentido es la inclusión obligatoria de estudios indígenas en los programas de las instituciones educativas de nivel superior. El Foro insta a los Estados a que reconozcan la importancia de la Iniciativa de Educación Superior para la Sostenibilidad, puesta en marcha durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012, y a que incorporen los conocimientos, la historia y las propuestas de los pueblos indígenas en las actividades que realicen.

18. El Foro Permanente recuerda las recomendaciones que figuran en los párrafos 48 y 56 del informe de la reunión del grupo internacional de expertos sobre la juventud indígena (E/C.19/2013/3), en los que se pone de relieve que la educación lingüística y la soberanía lingüística tienen una importancia fundamental para los pueblos indígenas. El Foro recomienda a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el UNICEF y otros órganos competentes de las Naciones Unidas que convoquen, junto con el Foro, una reunión de expertos en temas interculturales y educación bilingüe.

19. Las personas indígenas con discapacidad se enfrentan a obstáculos extremadamente difíciles, tanto por su condición de indígenas como por su discapacidad. El Foro Permanente recomienda a los Estados que ofrezcan oportunidades educativas y proporcionen pleno acceso a ellas, en pie de igualdad y sin discriminación alguna, a las personas indígenas, tal como se reconoce en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. En particular, el Foro recomienda que se elaboren programas educativos en lenguaje por señas, en consulta con las personas indígenas sordas, en los que se tengan en cuenta su cultura, intereses, necesidades y preferencias. Se debe incluir a las personas indígenas con discapacidad en todas las iniciativas de cooperación internacional y entre los Estados en el ámbito de la educación. El Foro recomienda a los países que aún no lo hayan hecho que ratifiquen cuanto antes la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

20. El Foro Permanente recomienda que los Estados, en colaboración con los pueblos indígenas y los organismos de las Naciones Unidas, en particular el UNICEF y la UNESCO, preparen un informe amplio sobre el número de idiomas indígenas que se hablan en cada Estado. Es importante determinar cuál es el número actual y la edad de los hablantes que dominan cada uno de los idiomas indígenas y qué medidas, ya sean de carácter constitucional, legislativo, reglamentario o normativo, y apoyo financiero, tanto permanente como basado en proyectos específicos, proporcionan los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y los pueblos indígenas para asegurar que los idiomas indígenas se usen, sobrevivan, prosperen y no desaparezcan.

Cultura

21. El Foro Permanente reconoce la cultura como el cuarto pilar del desarrollo sostenible. Los pueblos indígenas han sostenido siempre que los tres pilares del desarrollo sostenible (viabilidad económica, inclusión social y equilibrio ambiental) no son suficientes para reflejar la complejidad de las sociedades indígenas. Los pueblos indígenas conciben la cultura como un pilar que abarca las tradiciones culturales y espirituales de la humanidad.

22. La cultura y el turismo indígenas se suelen considerar un motor de crecimiento y desarrollo para las economías y las empresas de los pueblos indígenas, con lo que a menudo se trivializa a los pueblos indígenas y se les ve únicamente como iconos y objetos culturales. Por lo tanto, el Foro Permanente recomienda que los organismos de las Naciones Unidas, en colaboración con los pueblos indígenas interesados, afirmen y pongan en práctica el derecho de los pueblos indígenas a determinar sus propias prioridades de desarrollo y oportunidades en relación con la cultura y el turismo indígenas.

23. El Foro Permanente celebra las recomendaciones del seminario internacional de expertos acerca de la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural y los pueblos indígenas, celebrado en Copenhague los días 20 y 21 de septiembre de 2012, y la creación anticipada por parte del Comité del Patrimonio Mundial de un órgano consultivo sobre las Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial durante su 37º período de sesiones, que se celebrará en Phnom Penh del 17 al 27 de junio de 2013, a fin de considerar, entre otras cuestiones, las revisiones de las directrices relativas a los derechos humanos de

los pueblos indígenas, entre ellos el principio del consentimiento libre, previo e informado. El Foro recomienda que la UNESCO y el Comité del Patrimonio Mundial apliquen la Convención con arreglo a los derechos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, adoptando un enfoque basado en los derechos humanos. Los miembros del Foro procurarán participar como observadores en el 37º período de sesiones del Comité, en especial en las reuniones del órgano consultivo sobre las Directrices Prácticas.

24. El Foro Permanente alienta a todos los Estados a respaldar la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, teniendo en cuenta la necesidad de proteger y mejorar las instituciones culturales y las identidades diferenciadas de los pueblos indígenas, sus filosofías y cosmovisiones, leyes consuetudinarias, sistemas indígenas de justicia y gobernanza política, sistemas de conocimientos indígenas y medios de vida tradicionales sostenibles, y otros sistemas económicos, así como la necesidad de reconstruir en centros urbanos las culturas y comunidades de los pueblos indígenas desplazados de sus territorios tradicionales. El Foro insta a los Estados a tomar como base buenas prácticas que aseguren, salvaguarden y protejan los conocimientos indígenas y el patrimonio inmaterial y a promover las expresiones culturales de los pueblos indígenas.

25. El Foro Permanente recomienda que la UNESCO, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) trabajen en estrecha colaboración con los pueblos indígenas con el fin de crear un instrumento que proteja las oportunidades y actividades económicas basadas en el conocimiento y la cultura tradicionales como forma potencial de fortalecer las identidades de los pueblos indígenas y así contribuir al crecimiento del producto interno bruto, la protección ambiental y la comprensión mutua de las culturas.

Debate de medio día de duración sobre la región de África

26. El Foro Permanente acoge con satisfacción el diálogo animado y analítico que surgió del debate de medio día de duración sobre la región de África y alienta al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que promueva el diálogo entre los Estados y los pueblos indígenas del continente a fin de fomentar la comprensión de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y los compromisos contraídos por los Estados Miembros con los pueblos indígenas. En este marco, debería mejorarse la creación de capacidad en el plano nacional.

27. El Foro Permanente reconoce que los grupos identificados como grupos que comprenden pueblos indígenas del continente africano han sufrido, y siguen sufriendo, injusticias específicas, entre ellas la denegación de derechos humanos básicos como el derecho al reconocimiento de su identidad y condición como pueblos indígenas y el derecho a sus tierras, territorios y recursos conexos. El Foro observa con preocupación que la cultura basada en las tierras que caracteriza a los pueblos indígenas en África se considera a menudo una cultura económicamente inviable, incivilizada y retrógrada. Esas opiniones constituyen un serio obstáculo para el disfrute y la realización de los derechos humanos de los pueblos indígenas, derechos que se han reconocido en el plano internacional.

28. La continua denegación de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras, los territorios y los recursos, basada en diversas doctrinas, teorías y políticas racistas, incluso sobre tierras ocupadas o utilizadas de otra forma, histórica y actualmente, por estos pueblos, ha dado lugar, entre otras cosas, a su desalojo de sus propias tierras y a la erosión de la caza y otras ocupaciones y estilos de vida tradicionales, lo que ha puesto en peligro su supervivencia y bienestar como pueblos. Por ello es necesario asegurar que las prohibiciones sobre la caza u otros medios de vida tradicionales no infrinjan los derechos de los pueblos indígenas.

29. El Foro Permanente reconoce que en los últimos años se han producido muchas novedades positivas en lo que respecta al reconocimiento de los pueblos indígenas y la necesidad de proteger y promover sus derechos, y acoge con beneplácito el papel rector que han desempeñado la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas en África en la promoción del reconocimiento de los pueblos indígenas en el continente africano y de sus derechos. Varios países africanos han contribuido también a promover el reconocimiento de los pueblos indígenas. El Foro observa con satisfacción que la República Centroafricana ratificara en 2010 el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Convenio núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); que el Congo promulgara en 2011 la Ley núm. 5-2011, sobre la promoción y protección de las poblaciones indígenas; que en ese país se haya establecido una plataforma jurídica para abordar la situación de los pueblos indígenas; que en 2010 en Kenya se lograran progresos constitucionales; y que en Burundi y Rwanda se hayan introducido cuotas para las poblaciones indígenas batwa. Debería alentarse la práctica de los Estados africanos en apoyo de los derechos de los pueblos indígenas.

30. Si bien los órganos de la Unión Africana ya han conceptualizado y adoptado el concepto de pueblos indígenas en África, incluso en cumbres de Jefes de Estado, aún existe la necesidad de concienciar a la población sobre los pueblos indígenas en el continente, así como la de tomar medidas firmes y eficaces, especialmente medidas legislativas, para asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Y si bien las decisiones de los tribunales de África, de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos han apoyado los derechos de los pueblos indígenas, los problemas para poder disfrutar esos derechos siguen siendo generalizados. El Foro Permanente insta a los Estados interesados a aplicar la decisión de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, incluso en la causa Endorois; la orden de medidas provisionales de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en la causa Ogiek; y la decisión del Tribunal Superior de Botswana en la causa sobre la Reserva de Caza del Kalahari. Estas causas son importantes porque contribuyen al desarrollo de la jurisprudencia relativa a la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

31. El Foro Permanente alienta a los Estados, a los organismos multilaterales ambientales y a otros organismos de conservación a que adopten un enfoque basado en los derechos y hagan un seguimiento y una evaluación sistemática de cómo se aplican los derechos.

32. El Foro Permanente reconoce las preocupaciones específicas de los jóvenes indígenas africanos que luchan contra problemas políticos, sociales y económicos, la

pobreza, la marginación y la falta de desarrollo de la capacidad y de empleo. El Foro Permanente exhorta a la Comisión Económica para África, la Unión Africana y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, entre otras entidades, a que ofrezcan programas y oportunidades que desarrollen la capacidad necesaria para que los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad de las comunidades indígenas africanas puedan colaborar de manera significativa con los Estados y otros actores clave de desarrollo, por ejemplo organizando y patrocinando la asistencia a sesiones de capacitación, conferencias y otros foros sobre cuestiones indígenas.

33. El Foro Permanente invita a los organismos del sistema de las Naciones Unidas, incluidos el PNUD, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), a que, en cooperación con las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como otros interesados pertinentes, organicen un curso práctico sobre el pastoreo africano, los derechos de los pueblos indígenas y la adaptación al clima.

34. El Foro Permanente exhorta a los Estados a que velen por que las políticas nacionales relativas a las actividades de pastoreo y de caza y recolección de los pueblos indígenas se ajusten a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

35. El Foro Permanente reconoce que en África las mujeres indígenas se enfrentan a múltiples formas de discriminación y a diversos problemas conexos, como el acceso limitado a servicios de salud y de salud sexual y reproductiva de alta calidad; el acceso limitado a una educación pertinente y de alta calidad; el acceso limitado al empoderamiento económico y a programas y procesos de formación profesional y desarrollo de la capacidad; la denegación del acceso o un acceso limitado a los derechos de propiedad y la violación del derecho a heredar tierras; la vulnerabilidad a los conflictos; la violencia domestica por motivos de género y otros tipos de violencia; y la inseguridad alimentaria.

36. El Foro Permanente exhorta a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), al UNICEF, al UNFPA, al PNUD y a otras entidades del sistema de las Naciones Unidas a que elaboren programas y proyectos que apoyen y desarrollen la capacidad de las mujeres indígenas de África a fin de empoderarlas económica y socialmente. Una buena práctica a ese respecto es fortalecer la capacidad empresarial de las mujeres indígenas y facilitar su acceso a los mercados estructurados y a las instituciones financieras para que puedan desarrollar sus actividades. El Foro alienta también a los Estados a que elaboren medidas de acción afirmativa con objeto de incluir activamente a las mujeres indígenas en la adopción de decisiones a todos los niveles, y a que velen por que las mujeres indígenas estén representadas equitativamente en las esferas económica y social y en los procesos de adopción de decisiones políticas.

37. Las elevadas tasas de abandono escolar de los niños indígenas requieren una atención urgente, y en particular que se asegure el acceso de las niñas a una educación pertinente de alta calidad que respete las culturas y las tradiciones de las comunidades y responda a sus necesidades. Puesto que muchos pueblos indígenas

viven en regiones que se han definido como regiones geográficamente remotas o inaccesibles y las comunidades indígenas o nómadas no reciben muchos servicios, también hay graves problemas relacionados con las largas distancias que deben recorrer para llegar a los hospitales y centros de atención de la salud, lo que provoca unas tasas más elevadas de mortalidad materna e infantil en las comunidades indígenas. El Foro Permanente insta a los Estados a velar por que los servicios de salud y educación lleguen a las zonas remotas y respondan a las necesidades de los pueblos nómadas.

38. El Foro Permanente observa que han aumentado las operaciones de las industrias extractivas y otros proyectos de desarrollo de gran escala, como la apropiación de tierras, emprendidos en los territorios de los pueblos indígenas o cerca de ellos en muchos Estados africanos, a menudo sin la participación de los pueblos indígenas y sin su consentimiento libre, previo e informado. El Foro recomienda que los Estados africanos respeten la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en particular el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado.

Derechos humanos

39. Durante su 12º período de sesiones, el Foro Permanente celebró un diálogo muy constructivo con la Presidencia del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Presidencia del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, los Estados Miembros y los pueblos indígenas sobre la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Las recomendaciones que figuran a continuación reflejan cuestiones de carácter universal o de carácter urgente que se plantearon durante el 12º período de sesiones.

40. El Foro Permanente reconoce y acepta el estudio sobre la situación de las personas indígenas con discapacidad, con especial atención a los desafíos que enfrentan respecto del pleno disfrute de los derechos humanos y la inclusión en el desarrollo (E/C.19/2013/6). El Foro recomienda que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad preste especial atención a la situación de los pueblos y las personas indígenas con discapacidad y adopte de inmediato medidas para responder a esa situación, y que aliente al sistema de las Naciones Unidas a que facilite la traducción de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad a las lenguas indígenas y otras lenguas.

41. El Foro Permanente ve con alarma los continuos actos de violencia perpetrados contra los pueblos indígenas por Estados Miembros y otros. Por lo tanto, el Foro reconoce la necesidad de que los Estados establezcan un mecanismo de vigilancia para luchar contra los actos de violencia cometidos contra los pueblos indígenas, como el asesinato, la tentativa de asesinato, la violación y la intimidación de los pueblos indígenas en razón de sus intentos de proteger y utilizar sus territorios y tierras de origen que trascienden las fronteras nacionales, así como la falta de reconocimiento de sus documentos y su calidad de miembros de esos pueblos y la penalización de sus actividades conexas. Es necesario prestar atención concreta a los actos de esta naturaleza perpetrados contra los pueblos indígenas por la policía estatal y local, el ejército, las instituciones de aplicación de la ley, las instancias judiciales y otras instituciones controladas por el Estado.

42. El Foro Permanente, sumamente preocupado por los actos de violencia física y moral cometidos contra los defensores de los derechos humanos de los indígenas, recomienda a la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos que elabore un informe sobre esta situación y estos actos alarmantes, especialmente los relacionados con mujeres y niños indígenas.

43. El Foro Permanente ha sido informado de que se ha criminalizado y enjuiciado a las personas indígenas que han creado medios de comunicación comunitarios, como por ejemplo cineastas y locutores de radio, sobre todo en América Latina. En este sentido, el Foro pide a los parlamentarios que establezcan marcos jurídicos que respeten los derechos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y acaben con este tipo de prácticas.

44. El Foro Permanente acoge con beneplácito la sentencia sin precedentes dictada contra Efraín Ríos Montt por genocidio y crímenes contra el pueblo maya ixil durante los años ochenta en Guatemala. El reconocimiento de la realidad histórica de los mayas ixiles y de muchos otros pueblos indígenas puede contribuir al reconocimiento del genocidio y otras violaciones graves de los derechos humanos perpetrados contra pueblos indígenas en todo el mundo y, en última instancia, propiciar la reconciliación entre los pueblos indígenas y los Estados.

45. El Foro Permanente pide a los Estados Miembros que establezcan mecanismos nacionales concretos para iniciar y mantener el diálogo entre los pueblos indígenas y los gobiernos a fin de examinar la aplicación de las recomendaciones del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, la labor del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y las recomendaciones del Foro. El Foro solicita a los organismos de las Naciones Unidas en los países que faciliten ese diálogo y velen por el establecimiento de los mecanismos nacionales correspondientes.

46. El Foro Permanente acoge con beneplácito la reciente entrada en vigor del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Foro alienta a los Estados Miembros a que se adhieran al Protocolo Facultativo y solicita al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que considere la posibilidad de preparar una observación general sobre los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas.

47. El Foro Permanente toma nota de la reciente publicación por el UNICEF, en colaboración con el Foro y el Grupo Mundial de Jóvenes Indígenas, de una versión de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas orientada a los adolescentes. El Foro recomienda que el UNICEF, los Estados Miembros y los pueblos indígenas traduzcan esta publicación a todos los idiomas, en particular a las lenguas indígenas. El Foro recomienda también que los Estados Miembros, los pueblos indígenas y otros utilicen esta publicación en los planes de estudio de los jóvenes, tanto indígenas como no indígenas.

48. El Foro Permanente reitera su recomendación a la OIT de que acoja y garantice la participación directa de las organizaciones de pueblos indígenas en sus procedimientos, en particular los relacionados con el cumplimiento del Convenio de la OIT relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países independientes (Convenio núm. 107) y el Convenio de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Convenio núm. 169), y sus correspondientes mecanismos de

supervisión. El Foro reitera su llamamiento a los Estados Miembros en cuestión para que se adhieran al Convenio de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Convenio núm. 169).

49. Recordando las recomendaciones formuladas en los párrafos 4 a 11 del informe sobre su 10º período de sesiones (E/2011/43-E/C.19/2011/14 y Corr.1) y la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Foro Permanente expresa alarma por la aplicación contemporánea de la errónea y desacreditada "doctrina del descubrimiento" y las premisas en que se fundamenta, que promueven la supuesta inferioridad de los pueblos indígenas. En junio de 2012 el Tribunal de Apelaciones de Columbia Británica aplicó esta doctrina para negar los títulos y derechos del pueblo tsilhqot'in a sus tierras y territorios tradicionales aduciendo que los exploradores europeos consideraban que en virtud del principio del descubrimiento podían reclamar territorios en América del Norte en nombre de sus soberanos. El Foro recomienda enérgicamente que los Estados, los organismos de derechos humanos y las instancias judiciales denuncien la "doctrina del descubrimiento" y pongan fin a su utilización y aplicación.

50. El Foro Permanente solicita que los Estados Miembros y otros posibles donantes aumenten sus contribuciones al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas, la Alianza de las Naciones Unidas con los Pueblos Indígenas y el Fondo Fiduciario para las Cuestiones Indígenas a fin de garantizar el ejercicio del derecho de los pueblos indígenas a participar en las sesiones de las Naciones Unidas de interés concreto para ellos.

51. El Foro Permanente recomienda que todos los gobiernos, incluido el Gobierno del Canadá, y los órganos creados en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar garanticen el respeto y reconocimiento de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y que realicen un seguimiento de la aplicación plena y efectiva de dicha Declaración, en particular en el contexto de los pueblos indígenas del Ártico. En este sentido, estas partes deben prestar especial atención de forma inmediata al derecho de los pueblos indígenas a participar en la adopción de decisiones en todas las cuestiones que afecten a sus derechos; el derecho de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos; y el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado.

52. El Foro Permanente recomienda a los Estados que adopten medidas para establecer comisiones de la verdad en las situaciones en que se hayan denunciado violaciones graves de los derechos humanos de los pueblos indígenas. El Foro subraya que la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas afectados es imprescindible para el establecimiento y el funcionamiento de las comisiones de la verdad.

Diálogo amplio con organismos y fondos de las Naciones Unidas

53. El Foro Permanente entabló un diálogo interactivo con las instituciones financieras internacionales (el Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Corporación Financiera Internacional). Los proyectos de desarrollo financiados por las instituciones financieras internacionales tienen efectos significativos en los derechos y los medios de vida de los pueblos indígenas, que en todo el mundo

representan un porcentaje desproporcionadamente elevado de los pobres y que tienen menores niveles de educación y sufren una mayor incidencia de enfermedades y discriminación que otros grupos. El Foro acoge con beneplácito la oportunidad de entablar un diálogo con los bancos de desarrollo multilaterales —el primero de esta clase en los años que el Foro lleva funcionando— y espera que ello dé lugar a una relación más estructurada entre el Foro y los bancos y que contribuya a los procesos de examen y actualización de las políticas de salvaguardia que muchos de los bancos están aplicando.

54. El Foro Permanente recomienda que las instituciones financieras internacionales reconozcan de manera inequívoca el derecho colectivo de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos en sus políticas de salvaguardia y en todos los contextos de los proyectos de desarrollo (y no únicamente en circunstancias excepcionales). Los bancos no deberían prestar apoyo a ningún proyecto que afecte a los pueblos indígenas sin el reconocimiento previo de sus derechos colectivos a la propiedad, el control y la gestión de sus tierras, territorios y recursos y sin garantías efectivas de esos derechos.

55. El Foro Permanente recomienda que las instituciones financieras internacionales adopten e incorporen el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado, sin restricción alguna, en sus políticas de salvaguardia e instrumentos relacionados con los proyectos. Las instituciones financieras internacionales deben velar por que sus clientes y prestatarios participen en procesos con los pueblos indígenas afectados por proyectos financiados por los bancos para asegurar su consentimiento libre, previo e informado.

56. El Foro Permanente recomienda que el Banco Mundial haga que su política relativa a los pueblos indígenas (OP 4.10) sea plenamente conforme con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. El Foro concede particular importancia a la necesidad de que el Banco Mundial adopte la norma del consentimiento libre, previo e informado y, en general, institucionalice y haga operativo un enfoque basado en los derechos humanos. El Foro reitera la recomendación, formulada en su 12º período de sesiones, de que los nuevos instrumentos del Banco Mundial y otros organismos deben armonizarse con la Declaración, que se considera un reflejo de las normas mínimas relativas a los derechos humanos necesarias para la promoción y la protección de los pueblos, las naciones y las comunidades indígenas. Esos instrumentos deben cumplir o mejorar esas normas mínimas. El Foro subraya la necesidad de que las políticas operacionales del Banco utilicen un lenguaje que sea conforme con la Declaración.

57. El Foro observa con preocupación la aplicación insatisfactoria de la política relativa a los pueblos indígenas del Banco Mundial, como se pone de manifiesto en numerosos exámenes internos del Banco, en particular el informe sobre el examen interno de 2011 y el informe de 2010 del Grupo de Evaluación Independiente titulado “Safeguards and Sustainability Policies in a Changing World” (Salvaguardias y Políticas de Sostenibilidad en un Mundo en Transformación). Es necesario que se respeten estrictamente las salvaguardias relativas a los derechos de los pueblos indígenas. El Foro recomienda que se preste atención a los instrumentos de cumplimiento del Banco, tanto en las etapas iniciales, al tramitar los proyectos y en los procesos de diseño y aprobación, como en los mecanismos de cumplimiento posteriores a los proyectos.

58. El Foro observa también con preocupación que las políticas operacionales del Banco Mundial, en particular su política relativa a los pueblos indígenas, tienen una aplicación limitada, que abarca únicamente los préstamos para inversiones, pero no así otras operaciones del Banco. El Foro recomienda que el proceso de examen y actualización de las salvaguardias del Banco tenga por objeto crear un conjunto de salvaguardias y mecanismos de seguimiento que abarquen todos los instrumentos financieros y las demás operaciones del Banco.

59. El Foro Permanente exhorta al Banco Mundial a reforzar sus mecanismos de rendición de cuentas para que estos se centren en situaciones en las que los proyectos que financia tengan efectos negativos sobre los pueblos indígenas y a aplicar activamente medidas específicas para contribuir de manera significativa a la consecución progresiva del derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación.

60. El Foro Permanente recomienda que el Banco Mundial, en consultas con el Foro y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, examine el reasentamiento involuntario de pueblos indígenas en relación con proyectos financiados por el Banco y presente un informe sobre la cuestión en 2014.

61. El Foro Permanente toma nota del anuncio del Banco Mundial sobre la creación de un consejo asesor de los pueblos indígenas. El Foro reconoce la necesidad de diálogo y tendrá en consideración la propuesta a condición de que el objetivo de dicha iniciativa sea asegurar la participación de los pueblos indígenas y que el resultado final sea el pleno cumplimiento de las políticas, directrices y actividades del Banco de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

62. El Foro Permanente exhorta al Banco Mundial a que incluya los derechos de los pueblos indígenas en sus actividades relativas a los conocimientos y el aprendizaje dirigidas al personal y la administración. Los instrumentos para el aprendizaje, como es el Fondo Fiduciario Nórdico, deberían incluir capacitación sobre cómo deben aplicarse plenamente las políticas operacionales en vigor relativas a los derechos de los pueblos indígenas.

63. El Foro Permanente aprecia las medidas adoptadas por el Banco Africano de Desarrollo para incluir salvaguardias para los pueblos indígenas en su sistema integrado de salvaguardias. Sin embargo, el Foro expresa su preocupación por que esta entidad siga siendo el único banco multilateral que no tenga una política de salvaguardias separada para los pueblos indígenas. El Foro recomienda que el Banco, en coordinación con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y otros organismos regionales, acelere la elaboración de un marco normativo regional sobre los pueblos indígenas de conformidad con lo dispuesto en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos e informe de los avances al Foro en su 13º período de sesiones, en 2014. El Foro recomienda además que el Banco desarrolle un mecanismo específico para prestar apoyo a las actividades de iniciativa empresarial de los pueblos indígenas.

64. El Foro Permanente insta al Banco Asiático de Desarrollo a que, en los proyectos que financia, se asegure de que no salgan perjudicados los pueblos indígenas ni sus cuencas hidrográficas u otros ecosistemas frágiles y de promover los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y los recursos.

65. El Foro Permanente recomienda que el Banco Interamericano de Desarrollo reconsidere sus políticas y estrategias de manera que asegure la inclusión de representantes de los pueblos indígenas en un órgano consultivo e incorpore el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado, sin reserva alguna, en sus políticas de salvaguardia e instrumentos relacionados con los proyectos.

66. El Foro Permanente alienta a las instituciones financieras internacionales a establecer mecanismos normativos y marcos programáticos que exijan que las empresas cumplan los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, que el Consejo de Derechos Humanos hizo suyos por unanimidad en 2011, además de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Convenio núm. 169 de la OIT, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

67. El Foro Permanente, haciendo notar la importancia que para los pueblos indígenas tienen las negociaciones en curso en la OMPI sobre la propiedad intelectual y los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, alienta encarecidamente a los representantes de los pueblos indígenas a que participen en esas negociaciones, en consonancia con el artículo 18 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

68. El Foro Permanente acoge con beneplácito la función que el Fondo Voluntario de la OMPI para las Comunidades Indígenas y Locales Acreditadas desempeña desde 2005 para financiar la participación de los pueblos indígenas en los períodos de sesiones del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore y exhorta a los Estados, las fundaciones y otras organizaciones a contribuir al Fondo.

69. El Foro Permanente, recordando el diálogo amplio celebrado con la secretaría de la OMPI en su 11º período de sesiones, en 2012, y las recomendaciones que entonces formuló a la OMPI, reconoce las actividades realizadas hasta la fecha por la organización en respuesta a las recomendaciones y acoge con beneplácito, en particular, la celebración de un taller de expertos indígenas en abril de 2013, organizado conjuntamente por las secretarías del Foro y la OMPI, como el Foro había recomendado.

70. El Foro Permanente acoge con beneplácito la celebración de la primera reunión mundial del Foro de Pueblos Indígenas en la sede del FIDA en febrero de 2013. El Foro Permanente considera alentadores los diálogos mantenidos entre los miembros del Foro de los Pueblos Indígenas y los miembros del Consejo de Gobernadores del FIDA, incluida la presentación de la declaración aprobada en la reunión mundial.

Debate sobre la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

71. El Foro Permanente reafirma la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas como marco normativo para la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, que se conocerá como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. Las disposiciones de la resolución 66/296 de la Asamblea, relativa a la organización de

la Conferencia Mundial, debe ser interpretada de la forma más amplia y generosa posible a fin de lograr la participación plena y eficaz de los pueblos indígenas.

72. El Foro Permanente acoge con beneplácito la labor realizada por los pueblos indígenas en las reuniones preparatorias de los grupos regionales y temáticos y del grupo de redacción del Grupo Indígena de Coordinación Mundial y aguarda con interés las próximas recomendaciones de la Conferencia Preparatoria Mundial de los Pueblos Indígenas para la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, que se celebrará en Alta (Noruega) los días 10 a 12 de junio de 2013, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y las reuniones preparatorias regionales y sus contribuciones respectivas al documento final de la Conferencia Mundial. Todas las conclusiones y recomendaciones que surjan de esas actividades deberán tomarse en consideración en el proceso de toma de decisiones relacionado con la Conferencia Mundial en sí. El Foro desea llamar la atención sobre el objetivo colectivo de organizar una audiencia oficiosa, mesas redondas interactivas y coloquios y de aprobar un documento final de la Conferencia orientado a la acción.

73. El Foro Permanente expresa su agradecimiento al Gobierno de Guatemala y al equipo de las Naciones Unidas en el país por haber organizado en Tikal (Guatemala) los días 20 y 21 de diciembre de 2012 la reunión de los Expertos Internacionales de las Naciones Unidas en los Derechos de los Pueblos Indígenas, que incluían al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, al Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, al Foro, a los cofacilitadores y al Grupo Indígena de Coordinación Mundial, para preparar la Conferencia Mundial.

74. El Foro Permanente acoge con beneplácito la confirmación de que el Gobierno de México celebrará una reunión preparatoria regional y temática con la participación de los Estados Miembros, los pueblos indígenas y el sistema de las Naciones Unidas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Foro, con el fin de promover un consenso más amplio sobre el proceso y el contenido de la Conferencia Mundial y sus debates conexos. El Foro designa al Sr. Saúl Vicente coordinador para el trabajo con el Gobierno de México en las labores preliminares para la reunión.

75. El Foro Permanente acoge con beneplácito el interés de los Gobiernos de Botswana y el Congo en apoyar los derechos de los pueblos indígenas en la región, incluido el proceso de la Conferencia Mundial, y alienta a otros gobiernos africanos a que sigan esta buena práctica. El Foro acoge con agrado la buena disposición del Sr. Simon William M'Viboudoulou para ayudar en la preparación y la organización satisfactoria de estas reuniones.

76. El Foro Permanente acoge con beneplácito la preparación por parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe del estudio sobre los derechos de los pueblos indígenas y los logros y desafíos en esa materia en los países de América Latina, y alienta a otras comisiones regionales a iniciar estudios similares.

77. El Foro Permanente reitera que el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas constituye un foro clave para lograr una coordinación más eficaz y la coherencia en el apoyo a los preparativos para la Conferencia Mundial y la participación de los pueblos indígenas en ella, y recomienda un compromiso más firme y una mayor participación de todos los organismos, programas y fondos en la labor del Grupo.

78. El Foro Permanente considera que la conclusión de la Conferencia Preparatoria Mundial de los Pueblos Indígenas para la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, que se celebrará en Alta (Noruega) los días 10 a 12 de junio de 2013, debe considerarse una base firme para la determinación de temas especiales para las mesas redondas y los coloquios auspiciados por la Asamblea General.

79. El Foro Permanente recomienda al Presidente del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General que continúe con la práctica establecida durante el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea, consistente en designar a un representante estatal y a un representante de los pueblos indígenas para que celebren consultas oficiosas inclusivas en su nombre, a fin de promover el consenso sobre los temas de las mesas redondas y los coloquios y sobre el contenido del documento final de la Conferencia Mundial, así como de asegurar la participación plena y eficaz de los pueblos indígenas en el proceso.

80. El Foro Permanente recuerda la resolución 66/296 de la Asamblea General y recomienda que el Presidente del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea organice una audiencia interactiva oficiosa a continuación del 13º período de sesiones del Foro, pero de forma independiente de este. De este modo se asegurará que los representantes de los pueblos indígenas que asistan al Foro puedan participar también en la audiencia interactiva oficiosa sin necesidad de regresar a Nueva York en una fecha posterior ni de incurrir en gastos de viaje y gastos conexos adicionales.

81. El Foro Permanente observa que el Departamento de Información Pública de la Secretaría dedicará recursos adicionales para apoyar los preparativos de la Conferencia Mundial, también por conducto de los 60 centros de información de las Naciones Unidas repartidos por todo el mundo.

82. El Foro Permanente observa la participación de la Unión Interparlamentaria en los preparativos para la Conferencia Mundial y recomienda a la Unión que organice reuniones de parlamentarios a nivel mundial, regional y nacional, a fin de analizar la adopción de medidas legislativas y administrativas que afecten a los pueblos indígenas y de alentar la participación de los parlamentarios, incluidos los indígenas, en la Conferencia Mundial y sus procesos preparatorios. Esas reuniones deberán aprovechar los frutos de la conferencia facilitada por la Unión que se celebró en Chiapas (México) en 2010, y que condujo a la aprobación de la Declaración de Chiapas.

83. El Foro Permanente reitera las recomendaciones formuladas en los párrafos 80 y 81 del informe sobre su 11º período de sesiones (E/2012/43-E.C19/2012/13) e invita al grupo oficioso de los pueblos indígenas y al Grupo Indígena de Coordinación Mundial a asegurar la participación inclusiva y en pie de igualdad de las mujeres indígenas, los ancianos y los jóvenes indígenas y las personas indígenas con discapacidad en la Conferencia Mundial y sus procesos preparatorios.

84. El Foro Permanente solicita a la Oficina del Presidente del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General que mantenga una estrecha comunicación con el Foro, a través de su secretaría, a fin de facilitar la contribución del Foro a las fases preparatorias de la Conferencia Mundial. Asimismo, el Foro solicita al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría que

preste apoyo a la secretaría del Foro para que lleve a cabo sus responsabilidades a este respecto.

85. El Foro Permanente reitera su recomendación de que los pueblos indígenas participen en pie de igualdad en la redacción de todos los documentos que surjan del proceso de la Conferencia Mundial, incluido cualquier documento final.

86. Recordando la recomendación formulada en el párrafo 118 del informe sobre su 11º período de sesiones (E/2012/43-E.C19/2012/13), el Foro Permanente toma nota de las intervenciones realizadas por los pueblos indígenas, los Estados Miembros y otras partes interesadas acerca de los posibles temas para la Conferencia Mundial. Han surgido varios temas como cuestiones prioritarias que son de interés para todos: el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación; el derecho de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos; las industrias extractivas y el derecho conexo al consentimiento libre, previo e informado; los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas; y la necesidad de fortalecer la participación de los pueblos indígenas en los mecanismos de las Naciones Unidas y los propios mecanismos, así como la necesidad de que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas, con la plena participación de los pueblos indígenas, apliquen de forma inmediata, efectiva y amplia la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. El Foro es consciente de que continuará el diálogo entre los pueblos indígenas y entre estos y los Estados Miembros como preparación para la Conferencia Mundial.

87. El Foro Permanente recomienda que el sistema de las Naciones Unidas refuerce los mecanismos de coordinación existentes a nivel nacional y en colaboración con los pueblos indígenas y otras entidades y asociados nacionales pertinentes, a fin de aplicar los resultados de la Conferencia Mundial. El Foro ofrece su apoyo en este sentido.

88. El Foro Permanente invita a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, entre ellas las instituciones de Bretton Woods y las instituciones financieras internacionales y regionales, a que contribuyan a la aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial y los integren en sus programas de trabajo, según proceda y conforme a sus respectivos mandatos, en plena cooperación con los pueblos indígenas en los planos nacional, subregional, regional y mundial.

89. El Foro Permanente exhorta a los Estados Miembros a que, guiados por un espíritu de solidaridad hacia los pueblos indígenas y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz de los resultados de la Conferencia Mundial en las esferas de cooperación mutuamente acordadas en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

90. El Foro Permanente recomienda que el Presidente del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, en la selección de copresidentes y otros miembros de las dos sesiones plenarias, las tres mesas redondas interactivas y el coloquio interactivo que tendrán lugar durante la Conferencia Mundial, además de la audiencia interactiva oficiosa que se celebrará antes de junio de 2014, aplique los criterios de representación regional de los pueblos indígenas; la paridad entre los géneros; la inclusión de los ancianos y jóvenes indígenas; y la inclusión de las

personas indígenas con discapacidad. El Foro ofrece su asistencia para seleccionar a posibles copresidentes y otros miembros.

Labor futura

91. El Foro Permanente recomienda que, en vista del plazo de 2015 para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas hagan uso de la experiencia adquirida y asuman las prioridades para el desarrollo y el bienestar de los pueblos indígenas y les incluyan en la aplicación, el seguimiento y la evaluación de los Objetivos.

92. El Foro Permanente acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por el PNUD para apoyar la participación política de los pueblos indígenas en América Latina y el Caribe y su ayuda en la preparación del informe sobre la democracia y los pueblos indígenas en la región. El Foro recomienda al PNUD que amplíe esta buena práctica a otras regiones y haga un seguimiento periódico.

93. El Foro Permanente acoge con beneplácito la evaluación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas realizada en Guatemala, cuyos resultados se presentaron a los expertos del Foro Permanente, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. El Foro recomienda que otros países y equipos de las Naciones Unidas en los países apliquen prácticas similares.

94. El Foro Permanente acoge con satisfacción el resultado de la consulta en línea sobre los pueblos indígenas y las desigualdades, moderada conjuntamente por la secretaría del Foro y el UNICEF, que se celebró en 2012 en el contexto de la consulta temática sobre las desigualdades.

95. El Foro Permanente acoge con agrado el resultado de la consulta titulada “Realizando el Futuro que Queremos en América Latina y el Caribe: Hacia una Agenda de Desarrollo Post-2015”, celebrada en Guadalajara (México) en abril de 2013 por iniciativa del Gobierno de México, y valora la buena práctica del debate con otras partes interesadas, entre ellas la sociedad civil, el sector privado y las empresas. El Foro recomienda que otros Estados Miembros sigan esta misma buena práctica.

96. El Foro Permanente recomienda a los Estados Miembros que la agenda para el desarrollo después de 2015 adopte un enfoque basado en los derechos humanos que tenga en cuenta las cuestiones de equidad y sostenibilidad y que incorpore una concepción integral indígena del desarrollo con cultura e identidad. El Foro también recomienda que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas constituya el marco normativo de esta labor.

97. El Foro Permanente recomienda a los Estados Miembros que la agenda para el desarrollo después de 2015 reconozca el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, la autonomía y el autogobierno, junto con su derecho a determinar sus propias prioridades para su desarrollo, a participar en los procesos de toma de decisiones normativas y de gobernanza en los niveles local, nacional, regional e internacional y a establecer mecanismos para la consulta y la participación de los pueblos indígenas, basándose en el derecho fundamental al consentimiento libre, previo e informado y la plena participación en el proceso de desarrollo. A este respecto, es fundamental la labor de los equipos de las Naciones Unidas en los países.

98. El Foro Permanente también recomienda a los Estados Miembros que la agenda para el desarrollo después de 2015 reconozca, proteja y refuerce los derechos colectivos de los pueblos indígenas, en particular el derecho a la tierra, los territorios y los recursos naturales.

99. Para que el diálogo y los resultados posteriores a 2015 consigan una transformación radical y un cambio de paradigma por el cual se pase del diálogo Norte-Sur a uno que aborde a nivel mundial los objetivos después de 2015 con el fin de mejorar la vida de todos, incluidos los pueblos indígenas en los países desarrollados, el Foro recomienda que se tomen medidas encaminadas a garantizar la participación directa de los pueblos indígenas de los países más desarrollados y prósperos del mundo en todas las consultas, conclusiones y recomendaciones temáticas para que se puedan tener en cuenta sus opiniones y preocupaciones.

100. El Foro Permanente recomienda que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas implicados en los procesos dirigidos a la agenda para el desarrollo después de 2015 adopten medidas concertadas y concretas para acercarse a los pueblos indígenas, incluidos los jóvenes y las mujeres indígenas y las personas indígenas con discapacidad, e iniciar un proceso verdaderamente inclusivo con ellos, a fin de asegurar que sus derechos y prioridades se incluyan en todos los procesos relativos a la definición de los temas y prioridades de la agenda para el desarrollo después de 2015 y de los objetivos de desarrollo sostenible.

101. El Foro Permanente recomienda que el sistema de las Naciones Unidas lleve a cabo una consulta independiente con los pueblos indígenas a nivel regional y mundial como parte integral y esencial de los procesos relativos a la agenda para el desarrollo después de 2015.

102. El Foro Permanente recomienda que los Estados Miembros, el Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el sistema de las Naciones Unidas velen por que los procesos relativos a la definición de la agenda para el desarrollo después de 2015 se formulen de conformidad con los objetivos de desarrollo sostenible, definidos en la Declaración Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Desarrollo Sostenible y la Libre Determinación, aprobada por la Conferencia Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Desarrollo Sostenible y la Libre Determinación, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 2012, y también recomienda que se afirme la cultura como cuarto pilar del desarrollo sostenible.

103. En este sentido, el Foro Permanente recomienda que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas tengan debidamente en cuenta el documento final y las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, que se celebrará en septiembre de 2014, dado que este proceso está profundamente interrelacionado con el proceso posterior a 2015 y establecerá el contexto para la labor futura sobre las cuestiones de los pueblos indígenas.

104. El Foro Permanente recomienda que el Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el sistema de las Naciones Unidas velen por la inclusión y la participación significativa de los pueblos indígenas en todos los procesos relacionados con la elaboración de los objetivos de desarrollo sostenible. En este sentido, el Foro recomienda que los pueblos indígenas y sus organizaciones y representantes participen en los diálogos entre los Estados Miembros y la sociedad civil durante las reuniones del Grupo.

105. El Foro Permanente recomienda que los copresidentes del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible inviten a los miembros del Foro y a representantes de los pueblos indígenas, incluidos las mujeres y los jóvenes indígenas y las personas indígenas con discapacidad, a participar en la reunión específica que los copresidentes tienen previsto convocar más adelante en 2013 con el fin de mantener un diálogo amplio e interactuar con los pueblos indígenas.

106. El Foro Permanente recomienda que el resumen y los resultados del debate sobre el proceso posterior a 2015 celebrado durante el 12º período de sesiones del Foro y el resultado de las consultas celebradas con los pueblos indígenas como preparación de la agenda para el desarrollo después de 2015 se transmitan como documentos de antecedentes al Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

107. El Foro Permanente recomienda que el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el PNUD, ONU-Mujeres, el UNICEF, el UNFPA, la OMS, la UNESCO y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales proporcionen apoyo técnico y logístico para hacer posible la participación de los pueblos indígenas en los procesos relacionados con los objetivos de desarrollo sostenible, especialmente a la hora de realizar investigaciones, compilar buenas prácticas y reproducir y promocionar la contribución de los pueblos indígenas al desarrollo sostenible y equitativo.

108. El Foro Permanente respalda y aprueba la creación de un grupo de trabajo mundial de los pueblos indígenas sobre los objetivos de desarrollo sostenible para después de 2015 que continúe la labor del Comité Indígena de Coordinación Global para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y vele por la participación continua en este proceso vital que repercutirá profunda y directamente en los pueblos y comunidades indígenas en todas las regiones.

109. El Foro Permanente recomienda el establecimiento y la inclusión de indicadores claros e instrumentos de supervisión en relación con los pueblos indígenas en los objetivos de desarrollo sostenible y el proceso de desarrollo después de 2015, que se desarrollen conjuntamente con los pueblos indígenas.

110. El Foro Permanente recomienda que la Comisión de Estadística y la División de Estadística de las Naciones Unidas utilicen el Sistema de contabilidad ambiental y económica en la elaboración de un conjunto coherente e integrado de indicadores para mantener en observación la situación y las condiciones de vida de los pueblos indígenas y la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

111. El Foro Permanente recomienda que la FAO, en 2014, Año Internacional de la Agricultura Familiar, organice y patrocine un seminario de expertos sobre la cultura, la soberanía alimentaria y los medios de subsistencia tradicionales con objeto de contribuir al proceso posterior a 2015. El seminario debería incluir la participación de un anciano, un adulto y un joven procedentes de cada una de las siete regiones socioculturales del Foro.

112. El Foro Permanente insta a intensificar el diálogo entre los gobiernos, las instituciones y los pueblos indígenas respecto de la determinación, la incorporación y la valoración de los conocimientos indígenas en todos los proyectos y programas de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y regional. El Foro recomienda que la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres tenga en consideración el estudio sobre la participación de los pueblos indígenas de

forma más inclusiva en el proceso de reducción del riesgo de desastres (E/C.19/2013/14) como parte de la documentación oficial de la tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, que se celebrará en 2015.

113. El Foro Permanente ha revisado sus recomendaciones sobre la salud, la educación, la cultura y el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas y ha considerado que han quedado obsoletas. Por lo tanto, el Foro ha decidido retirar las siguientes recomendaciones: los párrafos 9 a 14 y 31 del informe sobre su primer período de sesiones (E/2002/43/Rev.1-E/CN.19/2002/3/Rev.1 y Corr.1); los párrafos 64, 65, 67, 72, 75, 76 y 81 del informe sobre su segundo período de sesiones (E/2003/43-E/C.19/2003/22); los párrafos 18, 25, 93, 94 y 98 del informe sobre su tercer período de sesiones (E/2004/43-E/C.19/2004/23); los párrafos 41, 42, 46, 47, 96, 120, 128 y 141 del informe sobre su cuarto período de sesiones (E/2005/43-E/C.19/2005/9 y Corr.1 y 2); los párrafos 17, 36, 37, 144 y 165 del informe sobre su quinto período de sesiones (E/2006/43-E/C.19/2006/11); los párrafos 71, 80, 134 y 135 del informe sobre su sexto período de sesiones (E/2007/43-E/C.19/2007/12); los párrafos 87 y 103 del informe sobre su séptimo período de sesiones (E/2008/43-E/C.19/2008/13); los párrafos 28 y 77 del informe sobre su octavo período de sesiones (E/2009/43-E/C.19/2009/14); el párrafo 135 del informe sobre su noveno período de sesiones (E/2010/43-E/C.19/2010/15); y el párrafo 88 del informe sobre su décimo período de sesiones (E/2011/43-E/C.19/2011/14 y Corr.1).

114. El Foro Permanente toma nota del informe final de la reunión de tres días de duración del grupo internacional de expertos sobre el tema de la juventud indígena: identidad, desafíos y esperanzas: artículos 14, 17, 21 y 25 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (E/C.19/2013/3) y respalda sus recomendaciones.

115. El Foro Permanente recomienda que todos los Estados Miembros y los organismos intergubernamentales se aseguren de que se elabore una programación eficiente encaminada a la transformación positiva de los problemas sociales derivados de la aplicación deficiente e insuficiente de los artículos 7, 17, 21 y 22 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. A fin de lograr un cambio fundamental, esta programación deberá estar dirigida a los jóvenes indígenas.

116. El Foro Permanente recomienda que los organismos pertinentes de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas adopten medidas con miras a la inclusión de las personas indígenas con discapacidad en todas sus actividades, hagan sus sitios web accesibles para las personas con discapacidad, promuevan una mayor participación de las personas indígenas con discapacidad en sus períodos de sesiones anuales y consideren la posibilidad de celebrar reuniones de expertos sobre las personas indígenas con discapacidad.

117. El Foro Permanente reitera el llamamiento que realizó en sus períodos de sesiones 5º y 11º a los organismos y los fondos de las Naciones Unidas para que ejecuten y apoyen programas regionales e internacionales de formación en materia de derechos humanos orientados a desarrollar la capacidad y las aptitudes de promoción de los jóvenes indígenas. El Foro recomienda también el uso de los foros juveniles, los medios de comunicación social y otras formas de difusión cultural popular para divulgar información y material de capacitación sobre los derechos de

los jóvenes indígenas y facilitar los procesos de consulta a nivel nacional e internacional.

118. El Foro Permanente recomienda que los gobiernos y los organismos de las Naciones Unidas asignen recursos para actividades de comunicación, refuercen el acceso a la información y dirijan mayor atención a las cuestiones de los pueblos indígenas en los medios de comunicación, usando diversas formas de difusión mediática, a fin de complementar las actividades del Departamento de Información Pública.

119. El Foro Permanente recomienda que todos los organismos de las Naciones Unidas relacionados con el agua, entre ellos la UNESCO y el Programa Hidrológico Internacional, el UNICEF, la OMS, el PNUD, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la FAO, apoyen plenamente la planificación, la creación y la puesta en marcha de un foro indígena mundial sobre el agua con objeto de expresar la perspectiva que mantienen los pueblos indígenas de la protección y el acceso a todas las fuentes de agua y su papel sagrado en el contexto indígena.

120. El Foro Permanente insta a ONU-Mujeres, el PNUD, otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas y los gobiernos a apoyar la participación política de las mujeres indígenas asignando recursos a los programas de capacitación e intercambio y fortaleciendo la organización y las redes de mujeres indígenas.

121. El Foro Permanente insta al Consejo Económico y Social a decidir que el Presidente del Foro, o la persona que se designe, presente al Consejo el informe del 12º período de sesiones.

122. Durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, los miembros del Foro Permanente no pudieron inscribirse como expertos de las Naciones Unidas. Los miembros del Foro asisten a numerosas reuniones de las Naciones Unidas en las que no se les reconoce su estatuto particular. Por ello, el Foro recomienda a los Estados Miembros que incluyan a los miembros del Foro como expertos de las Naciones Unidas, y no como integrantes de los grupos principales, en los procesos de acreditación de las Naciones Unidas.

Capítulo II
Lugar, fecha y deliberaciones del período de sesiones

123. En virtud de su decisión 2012/244, el Consejo Económico y Social decidió que el 12º período de sesiones del Foro Permanente se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 20 al 31 de mayo de 2013.

124. En sus sesiones segunda a cuarta, celebradas el 20 de mayo de 2013, el Foro Permanente examinó el tema 3 del programa, "Seguimiento de las recomendaciones del Foro Permanente: a) Salud; b) Educación; c) Cultura". Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí el informe de la reunión del grupo internacional de expertos sobre la juventud indígena: identidad, desafíos y esperanzas: artículos 14, 17, 21 y 25 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (E/C.19/2013/3); un estudio sobre la forma en que se incluyen en los planes de estudios de los sistemas educativos los conocimientos, la historia y las circunstancias sociales actuales de los pueblos indígenas (E/C.19/2013/17); y un análisis de la salud, la educación y la cultura preparado por la secretaría del Foro (E/C.19/2013/19). En su 16ª sesión, celebrada el 31 de mayo de 2013, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con el tema 3 del programa (véase cap. I, secc. B).

125. En su séptima sesión, celebrada el 23 de mayo, el Foro examinó el tema 4 del programa, "Debate de medio día de duración sobre la región de África". Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí un estudio sobre la resiliencia, los conocimientos tradicionales y el fomento de la capacidad en las comunidades pastoriles de África (E/C.19/2013/5). En su 16ª sesión, celebrada el 31 de mayo, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con el tema 4 del programa (véase cap. I, secc. B).

126. En sus sesiones octava y novena, celebradas el 24 de mayo, el Foro examinó el tema 5 del programa, "Diálogo amplio con organismos y fondos de las Naciones Unidas", en el marco del cual mantuvo un diálogo con instituciones financieras internacionales. Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí un examen de las políticas operacionales del Banco Mundial (E/C.19/2013/15); un informe sobre los derechos de los pueblos indígenas y las salvaguardias en los proyectos de reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal (E/C.19/2013/7); y el informe del Grupo de Apoyo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre cuestiones de los pueblos indígenas relativo a su reunión anual de 2012 (E/C.19/2013/4). En su 16ª sesión, celebrada el 31 de mayo, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con el tema 5 del programa (véase cap. I, secc. B).

127. En sus sesiones 10ª y 11ª, celebradas el 28 de mayo, el Foro examinó el tema 6 del programa, "Debate sobre la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas". Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí estudios sobre las constituciones nacionales y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (E/C.19/2013/18); y sobre los vínculos entre los derechos de los pueblos indígenas, las comisiones de la verdad y otros mecanismos de búsqueda de la verdad en el continente americano (E/C.19/2013/13). También escuchó un informe oral sobre la situación de los pueblos indígenas y su participación en las democracias y en los procesos electorales de América Latina en el marco de la Declaración. En su 16ª sesión, celebrada el 31 de mayo, el Foro examinó y aprobó

las recomendaciones presentadas en relación con el tema 6 del programa (véase cap. I, secc. B).

128. En sus sesiones quinta y sexta, celebradas el 22 de mayo, el Foro examinó el tema 7 del programa, "Derechos humanos: a) Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas; b) Diálogo con el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Presidente del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas". Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí estudios sobre la situación de las personas indígenas con discapacidad, con especial atención a los desafíos que enfrentan respecto del pleno disfrute de los derechos humanos y la inclusión en el desarrollo (E/C.19/2013/6); y sobre la incidencia de la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas teniendo presente lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 22 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (E/C.19/2013/9). En su 16ª sesión, celebrada el 31 de mayo de 2013, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con el tema 7 del programa (véase cap. I, secc. B).

129. En sus sesiones 12ª a 15ª, celebradas los días 29 y 30 de mayo, el Foro examinó el tema 8 del programa, "Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones relacionadas con el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones". Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí un informe consolidado sobre las industrias extractivas y sus efectos sobre los pueblos indígenas (E/C.19/2013/16); y estudios sobre las industrias extractivas en México y la situación de los pueblos indígenas en los territorios en que están ubicadas estas industrias (E/C.19/2013/11); sobre las consecuencias del auge de la minería para las comunidades indígenas en Australia (E/C.19/2013/20); sobre la participación política de las mujeres indígenas a los niveles internacional, nacional y local (E/C.19/2013/10); sobre el derecho a la participación en los procesos de toma de decisiones de los jóvenes indígenas en los países nórdicos (E/C.19/2013/8); y sobre la descolonización de la región del Pacífico (E/C.19/2013/12). En su 16ª sesión, celebrada el 31 de mayo, el Foro examinó y aprobó un proyecto de decisión y las recomendaciones presentadas en relación con el tema 8 del programa (véase cap. I, seccs. A y B).

130. En su 15ª sesión, celebrada el 30 de mayo, el Foro examinó el tema 9 del programa, "Proyecto de programa del 13° período de sesiones del Foro Permanente". En su 16ª sesión, celebrada el 31 de mayo, el Foro examinó y aprobó un proyecto de decisión presentado en relación con el tema 9 del programa (véase cap. I, secc. A).

Capítulo III
Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su 12º período de sesiones

131. En la 16ª sesión, celebrada el 31 de mayo, la Relatora presentó los proyectos de decisión y las recomendaciones y el proyecto de informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 12º período de sesiones.

132. En la misma sesión, el Foro Permanente aprobó su proyecto de informe.

Capítulo IV
Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

133. El Foro Permanente celebró su 12º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 20 al 31 de mayo de 2013. Celebró 16 sesiones oficiales y 2 sesiones privadas para examinar los temas del programa.

134. En la primera sesión, celebrada el 20 de mayo, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales inauguró el período de sesiones. En la ceremonia inaugural, Tododaho Sid Hill, de la Nación Onondaga, pronunció un discurso de bienvenida. El Presidente del Consejo Económico y Social y el Presidente interino de la Asamblea General formularon sendas declaraciones.

135. En la misma sesión formularon declaraciones el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales y el Presidente del Foro Permanente.

136. En la sesión de clausura (16ª), celebrada el 31 de mayo, formuló una declaración el Vicesecretario General.

B. Asistencia

137. Participaron en el período de sesiones miembros del Foro y representantes de gobiernos, organizaciones y órganos intergubernamentales, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones indígenas. La lista de participantes figura en el documento E/C.19/2013/INF/1.

C. Elección de la Mesa

138. En su primera sesión, celebrada el 20 de mayo, el Foro eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente:

Paul Kanyinke **Sena**

Vicepresidentes:

Raja Devasish **Roy**

Viktoria **Tuulas**

Saul **Vicente**

Bertie **Xavier**

Relatora:

Eva **Biaudet**

D. Programa

139. En su primera sesión, celebrada el 20 de mayo, el Foro aprobó el programa provisional que figura en el documento E/C.19/2013/1.

E. Documentación

140. La lista de documentos que el Foro tuvo ante sí en su 12º período de sesiones figura en el documento E/C.19/2013/INF/2.

13-36175X (S)